

RESOLUCION EXENTA: 015/0025

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO.

Valdivia, 30 ENE 2013

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público para el año 2013; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre 2012, Resoluciones Exentas n° 015/1645 y N° 015/3207, ambas 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 41 del 2013, de la Ilustre Municipalidad de Lanco; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de Enero del 2013, por medio del Oficio N° 41, la Ilustre Municipalidad de Lanco, solicitó autorización para realizar traspasos internos de fondos que ascienden a \$ **3.495.602** (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos dos pesos) desde el Jardín Infantil y Sala Cuna "Universo Infantil", para solventar los gastos operacionales del Jardín Infantil y Sala Cuna "We-Liwen".

2.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21° incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

3.- Que, la solicitud de la entidad administradora, antes singularizada, se ajusta a la normativa aplicable, ya que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de Lanco, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estas solicitudes.

RESUELVO:

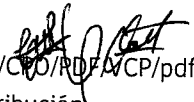
1.- **SE AUTORIZA** el traspaso que suma y adiciona un total de **3.495.602** (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos dos pesos) desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna "Universo Infantil", Código 14103003 para ser asignados al Jardín Infantil y Sala Cuna "We-Liwen", Código 14103053. Lo anterior para solventar gastos operacionales y déficit del Jardín Infantil y Sala Cuna respectivo, administrado por la Ilustre Municipalidad de Lanco.

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 ° del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINA RECALBA DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/CRD/RDFA/CP/pdf
Distribución

- > I. Municipalidad de Lanco.
- > Jefe de DAEM I. Municipalidad de Lanco.
- > Asesor Jurídico.
- > Sección Cobertura e Infraestructura.
- > Unidad Transferencias
- > Subdirección Recursos Financieros.
- > Oficina de Partes.

